

Más información:

Universidad de León, Consejo Social
Avda. de la Facultad, 25 / 24071 León
Tel. 987 291 643 / 645
e-mail: consoc@unileon.es
<http://consejosocial.unileon.es>



Premios 2025

A INICIATIVAS SOBRE
TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN



**Presenta tus propuestas
del 6 al 21 de febrero de 2025**

La transferencia del conocimiento generada en la Universidad por los grupos de investigación a la sociedad y hacia su tejido productivo, es una estrategia prioritaria a nivel global para incrementar el desarrollo socioeconómico del territorio.

Con el fin de incidir en esta colaboración, desde el Consejo Social de la Universidad de León consideramos fundamental seguir fomentando la transferencia del conocimiento con la creación de la cuarta edición de los **PREMIOS 2025 A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**, reconociendo y fortaleciendo las relaciones entre la Universidad y el resto de la Sociedad y la Empresa, al objeto de estimular la actividad investigadora y en especial la transferencia del conocimiento para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo económico y cultural.

Se establecen tres modalidades en función de los contenidos de cada ámbito de transferencia del conocimiento:

- Transferencia de conocimiento a la sociedad: **4.000 euros**.
- Transferencia de conocimiento a la empresa: **4.000 euros**.
- Reconocimiento a empresas.

OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar y premiar la trayectoria de investigadores o grupos de investigación de la Universidad de León en cuanto a la realización de actividades ligadas a la innovación y la transferencia de resultados de investigación, persiguiendo:

- Potenciar la transferencia de conocimiento generado por los grupos de investigación de la Universidad a la sociedad en su conjunto.
- Dar respuesta a las demandas de la sociedad y las empresas.
- Reforzar la contribución de la Universidad al desarrollo social, económico y cultural.
- Fomentar e impulsar la colaboración entre la Universidad y los diferentes ámbitos sociales.
- Reconocer la labor de transferencia de los investigadores de la Universidad de León a las empresas e instituciones.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Beneficiarios: Podrán presentarse a estos premios todos los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de León. En cualquiera de los casos, deberá constar quién es la persona responsable.

Solicitudes: Los impresos correspondientes para realizar la solicitud se encuentran disponibles en la web del Consejo Social <http://consejosocial.unileon.es> y también en la secretaría del Consejo. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes cuyas propuestas hayan sido premiadas en una convocatoria similar.

Las **propuestas** se presentarán en el **Registro General de la Universidad** en papel y en soporte informático a través de correo electrónico, especificando para cada una de ellas lo descrito en el apartado quinto de las bases de la convocatoria.

Plazo: desde el **6 de febrero a las 9 horas hasta el 21 de febrero de 2025 a las 14 horas**. En este periodo también deberá haberse enviado toda la documentación al siguiente correo electrónico: consoc@unileon.es, teniendo en cuenta que la fecha de formalización de la solicitud será la fecha de entrada en el registro.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

El Consejo Social nombrará una **Comisión Evaluadora**, mayoritariamente ajena a la Universidad de León, que valorará las propuestas presentadas. Los méritos deberán estar relacionados con la transferencia de una línea de investigación o resultado de investigación concreto del que se valorará:

- Grado de contribución de la tecnología o conocimiento a la mejora o solución de necesidades socioeconómicas, de manera que se aprecie el bien colectivo.
- Acreditación del uso del conocimiento o resultado de investigación por parte de las empresas, organismos e instituciones receptoras del conocimiento.
- Amplitud en el ámbito de aplicación de los resultados de investigación (regional, nacional, internacional).
- Impacto socioeconómico, compromiso social y grado de innovación de las propuestas.
- Calidad general de la propuesta.

Esta Comisión Evaluadora podrá excluir propuestas cuando no se constaten usuarios del conocimiento transferido, como también podrá declarar la resolución desierta en el caso de que las propuestas presentadas no tengan la calidad requerida.